

OFICIALES EJECUTIVOS DE LA GUARDIA NACIONAL DESEMPEÑARÁN SUBDIRECTORES DE POLICÍA

DECRETO EJECUTIVO N° 627, Aprobado el 25 de Julio de 1940

Publicado en La Gaceta N° 174 del 07 de Agosto de 1940

El Presidente de la República, en uso de las facultades que lo otorga el Arto. 219, ordinal 3 Cn.

Decreta:

Arto. 1º—Los Oficiales ejecutivos de la Guardia Nacional desempeñarán en las cabeceras departamentales, sin aumento de sueldo, las funciones de Subdirectores de Policía, para el efecto de suplir las faltas por cualquier causa, de los respectivos Directores de Policía.

Arto. 2º—El presente Decreto empezará a regir desde su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, y reforma el Arto, 20 del Reglamento de la Policía Republicana.

Ç

Dado en Casa Presidencial, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta. —**A. SOMOZA**—El Mil Ministro de Policía. —**G. Ramírez Brown**.